

29 de enero de 2024

Sra. Margaret Satterthwaite
Relatora Especial sobre la independencia
de los magistrados y abogados

Ref.: Aportaciones para el próximo informe temático sobre la salvaguardia de la independencia de los sistemas judiciales frente a los retos contemporáneos de la democracia.

Distinguida Sra. Margaret Satterthwaite,

Se emite un cordial saludo a Usted Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, por parte del Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (en adelante "IRESODH")¹; se agradece esta oportunidad de comunicación y por este medio nos permitimos aportar contribuciones por escrito para el próximo informe temático sobre la **"salvaguardia de la independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos contemporáneos de la democracia"**, que se presentará en el 56° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2024.

El presente escrito está dividido de la siguiente manera:

ÍNDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Contexto del Estado mexicano.....	3
III.	Aportaciones para el próximo informe temático sobre la salvaguarda de la independencia de los sistemas judiciales frente a los retos contemporáneos de la democracia.....	3
IV.	Notificaciones.....	8

¹ Asociación sin fines de lucro, su sede principal se encuentra en Costa Rica y tiene oficinas en otros países como Canadá, Colombia, Guatemala, Honduras y **México**, con el objetivo de fomentar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos mediante un enfoque de participación ciudadana, gubernamental y corporativa, de la cual nacen proyectos y sinergias conjuntas entre todas las partes relevantes. Para ello, se realizan labores de capacitación, litigio estratégico y empoderamiento de la sociedad civil con fondos privados y de la cooperación internacional. Participamos frecuentemente en los diferentes espacios de trabajos y audiencias de los sistemas de protección de derechos humanos, siendo una voz activa en la defensa de la democracia y los derechos humanos.

I. INTRODUCCIÓN

Un sistema de procuración y administración de justicia independiente, eficaz e imparcial resulta fundamental para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado; ya que estas características son esenciales para el fortalecimiento y preservación del Estado de derecho y la democracia.

Para respetar la democracia es importante garantizar que el poder esté equilibrado entre los Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) mismos que deben ser independientes entre sí; lo cual permitirá establecer límites al ejercicio del poder y evitar que se tomen decisiones de forma arbitraria; es decir que el respeto de la democracia conlleva a asegurar la vigencia de un modelo de pesos y contrapesos para el ejercicio legítimo del poder dentro del marco del Estado de derecho que incluye -por supuesto- el respeto de los derechos humanos y a los elementos, componentes y atributos de la democracia.

La democracia es uno de los valores y principios básicos universales e indivisibles de las Naciones Unidas. Se basa en la voluntad libremente expresada por el pueblo y está estrechamente vinculada al imperio de la ley y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El principio fundamental de la democracia es la voluntad del pueblo y es la fuente de legitimidad de los Estados soberanos y, por consiguiente, de las Naciones Unidas en su totalidad. “La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, pese a que las democracias comparten características comunes, no existe un único modelo de democracia”.²

Por otro lado, la Carta Democrática Interamericana indica que la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos; el ejercicio efectivo de la democracia es la base del Estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados, misma que se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legitimidad conforme al respectivo orden constitucional; por lo que los elementos esenciales de la democracia representativa entre otros, es el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; la celebración de elección periódica, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto; y la **separación e independencia de los poderes públicos**.³

La independencia judicial contiene dos requisitos esenciales: la independencia personal y la independencia institucional. La primera, implica que no existe dependencia por algún factor externo al juez, por lo que sus decisiones serán fruto exclusivo de su concepción de los hechos relevantes y el derecho, libre de cualquier influencia externa prohibida. De hecho, el ejercicio de cualquier influencia exterior o presión está expresamente prohibida. Sin embargo, no puede existir independencia personal para el juzgador en ausencia de independencia institucional para la judicatura como poder. La autoridad

² Ver: ONU, *La Democracia y las Naciones Unidas*, visible en: [DEMOCRACIAYNACIONESUNIDASFINAL.pdf](#)

³ Ver: OEA, *Carta Democrática Interamericana*, visible en: [Carta Democratica Interamericana \(oas.org\)](#)

conferida al Poder Ejecutivo respecto al Judicial en el plano administrativo amenaza inevitablemente la independencia del juez.⁴

II. CONTEXTO DEL ESTADO MEXICANO

Se observa con preocupación una tendencia alarmante respecto al ejercicio abusivo del poder en el Estado mexicano, derivado de la instrumentalización del sistema de justicia para garantizar y perpetrar la impunidad, contextos de corrupción e, inclusive, con fines político-electoral. Esto, a partir del uso indebido del derecho penal mediante denuncias en contra de los miembros del Poder Judicial que resuelven en contra de los intereses del gobierno federal; tramitación acelerada o dilación arbitraria de procesos, influencia indebida en decisiones judiciales por el Poder Ejecutivo y Legislativo, afectaciones al debido proceso (juicio justo) y a la protección judicial (recurso judicial efectivo).

La manipulación del sistema de justicia que vive México por las injerencias arbitrarias por parte del Presidente de México en contra de los funcionarios judiciales del Poder Judicial de la Federación es uno de los grandes desafíos para la democracia actual mexicana, ya que, bajo una apariencia de legalidad, el principio de separación de poderes y la independencia judicial se están viendo profunda y preocupantemente afectados.

La crisis política e institucional que se transita en el Estado mexicano con profundos efectos para la vigencia de la democracia y los derechos humanos de las personas sujetas a su jurisdicción como consecuencia de una serie de acciones, injerencias indebidas y arbitrarias por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en contra del Poder Judicial ponen en riesgo las elecciones que serán celebradas en julio de 2024, colocando en desconfianza, duda, sospecha el orden constitucional, el Estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos en México.

III. APORTACIONES PARA EL PRÓXIMO INFORME TEMÁTICO SOBRE LA SALVAGUARDA DE LA INDEPENDENCIA DE LOS SISTEMAS JUDICIALES FRENTE A LOS RETOS CONTEMPORÁNEOS DE LA DEMOCRACIA

1. ¿Han desempeñado los jueces un papel activo en la salvaguarda de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales en su país?

Si, los jueces federales contribuyen en la construcción de la democracia y han cumplido el papel histórico de respeto y defensa en materia de derechos humanos, a través del juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad y el sistema integral de medios de defensa en materia de derechos político-electoral. Las actuaciones del poder, en el modelo democrático, están sujetas a lo expresamente establecido por la ley y tienen como límite el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, lo que es la base para controlar el poder político y para ejercer los derechos y libertades de las personas sujetas a

⁴ Ver: Aharon Barak, *El papel del juez en una democracia*, septiembre/octubre 2003, disponible en: [SINTITUL-32 \(unam.mx\)](https://www.unam.mx)

la jurisdicción del Estado mexicano. Los jueces democráticos de derecho tienen cualidades que los distinguen de aquellos de sistemas no democráticos, que únicamente se circunscriben a la aplicación literal de la ley. Pero México, cuenta con algunos jueces que tienen un papel más activo, sus interpretaciones suelen ser progresistas, potencian los derechos fundamentales y entienden a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la norma máxima de guía interpretativa para dictar sus resoluciones y hacer efectivos los derechos humanos, principios y valores que constituyen la dimensión sustancial de la democracia, que solamente a través del pleno ejercicio de esos derechos, es posible la materialización de un régimen de libertades.

- 2. ¿Se enfrentan los jueces a obstáculos, riesgos o desafíos en su país a la hora de desempeñar este papel? En caso afirmativo, proporcione ejemplos y destaque si los jueces se enfrentan a obstáculos, riesgos o desafíos particulares basados en su género, identidad racial u otras características protegidas por la legislación de derechos humanos?*

Si. Actualmente, muchos jueces mexicanos que aplican control de convencionalidad y dictan resoluciones en contra de los intereses del gobierno federal se enfrentan a obstáculos, riesgos y desafíos a la hora de desempeñar un papel activo en la salvaguarda de la democracia y la defensa de los derechos democráticos fundamentales.

Debido al progresivo debilitamiento del Estado de derecho democrático en México como consecuencia de un proceso de paulatina cooptación del sistema de administración de justicia por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo, los jueces se enfrentan a ataques generalizados y sistemáticos en las conferencias matutinas del Presidente de México, quien -sin una investigación administrativa o judicial previa- los llama “corruptos, neoliberales, conservadores, defensores de los poderes fácticos y criminales que están al servicio de narcotraficantes y de potentados”, mencionándolos con nombres y apellidos sin aportar pruebas fehacientes de litigios o acusaciones contra ellos, lo cual debilita la labor de las personas operadoras de la administración de justicia porque las expone ante la opinión pública mediante una estrategia comunicacional y mediática sin defensa.⁵

Estos riesgos a los que se enfrentan los jueces están basados en “cualquier otra condición social” como motivo protegido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; es decir por “su labor jurisdiccional” lo que trae como consecuencia que se vean involucrados en una criminalización no antes vivida en México.

Un ejemplo de ello es cuando en junio de 2023, el Presidente de México acusó a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (“SCJN”) de estar podrido y actuar de manera facciosa por la “supuesta” intromisión al Poder Legislativo debido a la invalidación de la reforma electoral propuesta por el titular del Ejecutivo Federal (conocida como “Plan B”)⁶ por violaciones al proceso legislativo. El

⁵ Ver: Mandato de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, AL MEX 11/2023, 1 de noviembre de 2023, disponible en: [AL MEX \(11.2023\) \(ohchr.org\)](https://www.ohchr.org/en/instruments-treaties/AL-MEX-11-2023)

⁶ Esta reforma electoral propone recortar 3 mil 500 millones de pesos al Instituto Nacional Electoral (INE), que es el organismo constitucional autónomo que organiza las elecciones. También elimina el 85% del servicio profesional

Presidente de México señaló en su conferencia matutina “la SCJN es el poder conservador en defensa de la minoría conservadora”. En consecuencia, el Presidente de México amenazó con enviar otra reforma constitucional para que los integrantes del Poder Judicial sean elegidos por voto directo (elección popular) “como se elige al Presidente, a los diputados y a los legisladores, ya que los elige el pueblo, y no representan a una élite”.⁷

En consecuencia, a partir del 12 de junio de 2023, el Presidente de México anunció que cada 15 días informaría en sus conferencias matutinas (“mañaneras”) acerca de casos de “corrupción” de jueces, magistrados y ministros, pues destacó que la “corrupción está desatada en el Poder Judicial. Y por si fuera poco, anunció que de esos casos presentaría denuncias a la Fiscalía General de la República (“FGR”).

El Presidente de México en 2023 señaló que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (“TEPJF”) enfrenta una crisis y descomposición, luego de que los integrantes del TEPJF le ordenara dejar de hacer pronunciamientos de carácter electoral y de esa forma respetar los principios de imparcialidad y neutralidad, al incurrir en uso indebido de recursos públicos, además de incumplir con las medidas cautelares que el INE le había dictado con anterioridad. Por ello, la Sala Regional Especializada incluyó a López Obrador en su catálogo de “sujetos sancionados”.⁸

3. ¿Existe un papel específico desempeñado por el Poder Judicial en las elecciones democráticas?

En México existe el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (“TEPJF”) que es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación (“PJF”), encargado de resolver controversias en materia electoral, proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral. Está conformado por una Sala Superior, integrada por 7 magistraturas; 5 salas regionales y una sala especializada, con 3 magistraturas cada una. Su misión es ser un Tribunal independiente que contribuye al desarrollo democrático del país, que garantiza la resolución pacífica y justa en materia electoral, a través de decisiones congruentes, transparentes y en las que prevalece el derecho; que promueve la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos; que asegura el acceso efectivo, igualitario y participativo a la justicia electoral, promoviendo una gobernanza judicial eficaz, caracterizada por la colaboración, profesionalismo e integridad para merecer el respeto de la ciudadanía.⁹

electoral, y permite al Poder Ejecutivo intervenir en el patrón electoral, lo que provoca incertidumbre en las elecciones presidenciales de 2024.

⁷ Ver: Video donde AMLO indica que el Poder Judicial no tiene remedio y está podrido, y están actuando de manera facciosa, AMLO anuncia Plan C tras la invalidación en SCJN del Plan B, <https://snippet.univtec.com/player.html?data-insight=eyJndWlkIjojOTJjYzdhN2EtMDZhYs00ZThmLTk1YTktZjE0MDNiYzkyZDQ1liwidHlwZSI6InZvZHMlLCJhY2NvdW50SWWQlOIi2MmI0NzcyODgyM2I4MWY5OGM4YzdkMDgiLCJjbGllbnQiOiJhcmlzdGVndWkiLCJhcGkiOiJodHRwczovL2luc2lnaHQyYXBpLWFyaXN0ZWd1aS51bml2dGVjLmNvbS8ifQ%3D%3D&mvp-query-instance=player-owe7cboo1glxe9vdcizps&mvp-media-id=1&mvp-playback-position-time=13>

⁸ Ver: El Universal, AMLO amaga desaforar a los magistrados del TEPJF, disponible en: <https://youtu.be/A-Alxw7oLRc>

⁹ Ver: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en: [Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación \(te.gob.mx\)](https://tribunalelectoral.gob.mx/)

El papel específico desempeñado por el TEPJF en las elecciones democráticas es la de resolver en forma definitiva e inatacable:

- a) Las impugnaciones de las elecciones federales de Diputados y Senadores;
- b) Las impugnaciones que se presenten sobre la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- c) Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal distintas a las señaladas, que violen normas constitucionales y legales;
- d) Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones; y
- e) Las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que violen derechos de los ciudadanos de votar y ser votados en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Es así como el Tribunal Electoral es producto de la constante preocupación de los actores políticos de encontrar una instancia jurisdiccional para resolver las controversias surgidas durante los procesos electorales a través del sistema contencioso electoral jurisdiccional, que dotan a los ciudadanos y a los partidos políticos de elementos certeros e institucionales para que los conflictos encuentren una solución. De esta forma, a través de la efectividad del sistema democrático electoral, el PJF, por conducto del TEPJF, contribuye a la consolidación de un Estado de derecho. Un sistema democrático que, ciertamente, como ordena el artículo 30 constitucional, no se reduce a una forma política, sino que implica también una forma de vida, por lo que México cuenta con una Constitución garante de los derechos humanos de los gobernados, de los principios del sufragio, instituciones autónomas, independientes e imparciales encargadas de organizar y calificar los comicios, para que el régimen democrático marche satisfactoriamente, lo cual vigila el TEPJF quien hace efectiva la realización de la justicia electoral, entendida ésta como la protección o tutela eficaz del derecho fundamental más paradigmático de las sociedades democráticas modernas.¹⁰

Sin embargo, la conformación de una jurisdicción democrática en México, solamente es posible con el compromiso de los jueces en la búsqueda de la potenciación de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte, ya que únicamente la ampliación e interpretación expansiva de esos derechos, los hará verdaderos jueces de la democracia, bajo el concepto del Estado jurisdiccional democrático de derecho. Pero también es importante para que esto quede consolidado que no existan interferencias indebidas o injustificadas en los procesos judiciales (en materia electoral) y que se garantice la independencia de los jueces para desempeñar debidamente sus funciones profesionales de modo independiente, objetivo e imparcial.

¹⁰ Ver: *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, disponible en: [portadillas informe \(scjn.gob.mx\)](http://portadillas.informe(scjn.gob.mx))

4. ¿Existen políticas o acuerdos institucionales que limiten el poder de los jueces en la salvaguarda de la democracia?

Si. El gobierno del Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, como titular del Poder ejecutivo ha mantenido desde el inicio de su gestión (2018) un enfrentamiento contra los jueces y magistrados del PJP, así como con los ministros de la SCJN usando sus mayorías en el Congreso, al proponer la reducción de salarios y la cancelación de prestaciones acumuladas a lo largo de años y décadas en algunos casos.

Por ejemplo, el Presidente de México emprende campañas de desprestigio contra los jueces del PJP a través de discursos de odio en las conferencias matutinas (“mañaneras”) con base en las denuncias de ataques a las personas operadoras del PJP con declaraciones sistemáticas y generalizadas de corrupción, así como la exhibición de sus nombres y apellidos, por tomar decisiones contrarias a los intereses del gobierno, lo que los coloca en un grave riesgo respecto a su vida e integridad personal.

Desde el Poder Ejecutivo se cuestionan públicamente las resoluciones de los juzgadores; la narrativa no se dirige a controvertir las consideraciones jurídicas de las resoluciones (lo que propiamente es materia del sistema de recursos previstos en las leyes) sino que va dirigido a generar odio y desprecio por los operadores de justicia que pretenden salvaguardar la democracia del país.

Por lo que la política que se utiliza actualmente en México es el uso desproporcionado del derecho penal en contra de las personas operadoras de justicia, exhibiéndolos como “jueces que defienden a delincuentes”, en los que no se respetan las reglas del debido proceso y el principio de presunción de inocencia, lo que está generando sanciones arbitrarias, amenazas y represalias en su contra, lo cual se traduce en una limitación en el poder de los jueces en la salvaguarda de la democracia.

5. *¿Cuáles son los enfoques adoptados para proteger a los jueces en este papel?*

En México, a través del Consejo de la Judicatura federal se decide otorgar o cancelar las medidas de seguridad de protección a los juzgadores federales de acuerdo con un análisis previo de cada situación. El otorgamiento de estas medidas se da a través de una petición expresa del juez. Sin embargo, resulta urgente que se refuercen las medidas de protección a efecto de brindar una protección en la que se contemple la seguridad personal.

Sin embargo, el 6 de septiembre de 2023, el Grupo Parlamentario del Partido del Presidente de México “MORENA” presentó un proyecto de decreto para desaparecer los fideicomisos del PJP en el que se establece “que dentro del PJP no podrán existir otros fondos y fideicomisos de los que expresamente prevea la Ley Orgánica del PJP”. Con este hecho se impedirá la compra de vehículos blindados para la protección de los jueces que llevan asuntos que son muy alto riesgo. La ausencia de condiciones mínimas de seguridad para los jueces en la salvaguarda de la democracia representa un obstáculo para garantizar el acceso a la justicia de todos los mexicanos.

Garantizar el Estado de derecho democrático implica contar con impartidores de justicia blindados, que tengan el respaldo de las instituciones de seguridad para que puedan llevar a cabo su importante actividad de forma segura y libre de cualquier tipo de amedrentamiento.

6. *¿Hay alguna cuestión adicional que desee plantear a la Relatora Especial en este contexto?*

Entre las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado e independiente de las funciones judiciales se encuentran los mecanismos de designación de jueces, la estabilidad en su cargo y la capacitación profesional adecuada. Únicamente un proceso de designación que sea transparente, basado en criterios objetivos y que garantice la igualdad de oportunidad para los candidatos, es una garantía fundamental para su independencia.

Existe un serio deterioro de las garantías del ejercicio de la profesión jurisdiccional de los operadores de justicia ante el indebido uso del derecho penal y administrativo como forma de intimidación al resolver en contra de los intereses del gobierno federal.

Lo preocupante de esto es que, en las próximas elecciones presidenciales de julio 2024, es posible que el Presidente de México viole las normas constitucionales sobre las intromisiones en los procesos electorales utilizando sus conferencias matutinas para emprender campañas de desprestigio de los partidos políticos de la oposición, pudiendo trasgredir los principios de neutralidad, imparcialidad, certeza y legalidad en la contienda y que se genere una inminente ruptura del orden constitucional debido al abuso de poder y la instrumentalización de la función constitucional de investigación de delitos por parte de la FGR (que se encuentra cooptada por el titular del Poder Ejecutivo) con la finalidad de invalidar la integridad y los resultados del próximo proceso electoral a través de las amenazas e injerencias a los integrantes del TEPJF.

IV. NOTIFICACIONES

De presentarse cualquier duda, observación y/o comentario, suplicamos se comuniquen con nosotros, para lo cual dejamos a su disposición los siguientes datos de contacto: correos electrónicos:

vervicsa.racsa@gmail.com y/o aesquivel@iiresodh.org



Víctor Rodríguez Rescia

Presidente IRESODH